DOCUMENTO
.RESOLUCIÓN: 2023/43 EXP: 46/2023 INSTRUIDO CON OCASIÓN DEL

CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS PARA LA COMPRA DE CAMISETAS CON MOTIVO DE LA I RUTA SENDERISTA EL CONFESIONARIO CON CARG

Código para validación: KA0DA-6L9XJ-VHCF5 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 11:30:34 Nº de Resolución: 2023/43

El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 15/03/2023 11:24

FIRMADO 15/03/2023 11:24



Página 1 de 5



Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda N° Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6 06410 -Badajoz Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325 Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es Web: www.torrefresneda.es

CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS

Objeto	La compra de camisetas para ruta senderista	
Valor estimado	495,84 euros	
Presupuesto base	599,97 euros	
Recursos ordinarios del presupuesto	293252,57 euros	
Órgano competente	Alcalde	

Acreditada la necesidad de llevar a cabo la adquisición de camisetas para ruta senderista y con el fin de garantizar el suministro referido, se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el de contratación menor al tener un importe inferior a 15.000 euros. Con tal finalidad, se ha solicitado oferta al empresario del sector FRANCISCO J. PINEDA ROMO, con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar la prestación, que se ha comprometido a su ejecución en el importe que se detalla a continuación:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
FRANCISCO J. PINEDA ROMO	52356332Y	495,84€	599,97 €

Acreditado que no se produce alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, como consecuencia de fraccionando irregular de su objeto ni concatenación, año tras año, para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que no se superan los límites del artículo 118 de Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al no haberse adjudicado al contratista ningún otro contrato menor en el presente ejercicio.

Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.22609 del presupuesto prorrogado, acreditado mediante la correspondiente retención de crédito, RC 220230000281

En vista de todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, ha resuelto:

1º. La adjudicación del contrato de suministros para la compra de camisetas con motivo de la I RUTA SENDERISTA "EL CONFESIONARIO" con cargo a la subvención para la realización de actividades deportivas de la Diputación de Badajoz , FRANCISCO J. PINEDA ROMO., con CIF 52356332Y, en la modalidad de contrato menor, por el importe que se detalla a continuación:

Valor estimado	495,84 euros
IVA (21%)	104,13 euros
Presupuesto total	599,97euros

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2023/43 EXP: 48/2023 INSTRUIDO CON OCASIÓN DEL CONTEATO MENOR DE SUMINISTROS PARA LA COMPRA DE CAMISETAS CON MOTIVO DE LA I RUTA SENDERISTA EL CONFESIONARIO CON CARG	Nº de Resolución: 2023/43	
OTROS DATOS Código para validación: KA0DA-6L9XJ-VHCF5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 15/03/2023 11:24	FIRMADO 15/03/2023 11:24



Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 11:30:34 Página 2 de 5

> Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda N° Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6 06410 -Badajoz Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325 Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es

Web: www.torrefresneda.es

2º. Autorizar, disponer y ordenar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22609

- 3º. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 118.6 y 154.5 de la LCSP, se procederá a la publicación del contrato en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la misma norma.
- 4º. Comunicar los datos del presente contrato menor al Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 335.1 de la LCSP, y al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.
 - 5°. Notificar al adjudicatario y dar cuenta a la Junta Vecinal.

del Presupuesto prorrogado.

Torrefresneda, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2023/43 EXP: 46/2023 INSTRUIDO CON OCASIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS PARA LA COMPRA DE CAMISETAS CON MOTIVO DE LA TUTA SENDERISTA EL CONFESIONARIO CON CARG	Nº de Resolución: 2023/43	
	FIRMAS	ES

Código para validación: KA0DA-6L9XJ-VHCF5 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 11:30:34 Página 3 de 5 El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 15/03/2023 11:24

FIRMADO 15/03/2023 11:24





Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda N° Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6 06410 -Badajoz Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325 Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es Web: www.torrefresneda.es

DON DAVID DORADO GUISADO C/ Hernán Cortés, 208 - 4°A 06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

Se participa que el Sr. Alcalde ha dictado con fecha, 9 de mayo de 2022, la siguiente Resolución:

Objeto	Servicios profesionales para la reparación de estanqueidad en cilindros de patas y brazos de elevación del camión de la basura
Valor estimado	1.175,00 euros
Presupuesto base	1.421,75 euros
Recursos ordinarios del presupuesto	
Órgano competente	Alcalde Pedáneo

Acreditada la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios para la reparación de la estanqueidad de los cilindros de elevación de patas y brazos del camión de recogida de basuras, con el fin de garantizar la prestación del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el de contratación menor al tener un importe inferior a 15.000 euros. Con tal finalidad, se ha solicitado oferta al empresario del sector la empresa del sector, DAVID DORADO GUISADO, con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar la prestación, que se ha comprometido a su ejecución en el importe que se detalla a continuación:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
DAVID DORADO GUISADO	53571794X	1.175,00	1.421,75

Acreditado que no se produce alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, como consecuencia de fraccionando irregular de su objeto ni concatenación, año tras año, para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que no se superan los límites del artículo 118 de Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al no haberse adjudicado al contratista ningún otro contrato menor en el presente ejercicio.

Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestari
920.21300 del presupuesto prorrogado, acreditado mediante la correspondiente retención de crédito
RC

En vista de todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP , ha resuelto:

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2023/43 EXP: 46/2023 INSTRUIDO CON OCASIÓN DEL CONTEATO MENOR DE SUMINISTROS PARA LA COMPRA DE CAMISETAS CON MOTIVO DE LA I RUTA SENDERISTA EL CONFESIONARIO CON CARG	Nº de Resolución: 2023/43	
OTROS DATOS Código para validación: KA0DA-6L9XJ-VHCF5 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 11:30:34 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por ; 1 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 15/03/2023 11:24	FIRMADO 15/03/2023 11:24



Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda N° Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6 06410 -Badajoz Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325 Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es Web: www.torrefresneda.es

1º. La adjudicación del contrato de servicios de **reparación de estanqueidad en cilindros de patas y brazos de elevación del camión de la basura,** a DAVID DORADO GUISADO., con CIF 53571794X, en la modalidad de contrato menor, por el importe que se detalla a continuación:

Valor estimado	1.175,00 euros
IVA (21%)	246,75euros
Presupuesto total	1.421,75 euros

- 2º. Autorizar, disponer y ordenar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.21300 del Presupuesto prorrogado.
- 3°. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 118.6 y 154.5 de la LCSP, se procederá a la publicación del contrato en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la misma norma.
- 4º. Comunicar los datos del presente contrato menor al Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 335.1 de la LCSP, y al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.
 - 5°. Notificar al adjudicatario y dar cuenta a la Junta Vecinal.

Asimismo, se le requiere para que el plazo de cinco días para que aporte la siguiente documentación:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias (incluida alta censal el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas) y en la seguridad social.
- c) Declaración responsable (conforme al modelo que se facilita) prevista en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con indicación expresa de no estar afectado por ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 64.1 y de llevar a cabo la ejecución de la obra con estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 201, ambos de la misma norma.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos, haciéndole constar que contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Atentamente.

Torrefresneda, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2023/43 EXP: 46/2023 INSTRUIDO CON OCASIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS PARA LA COMPRA DE CAMISETAS CON MOTIVO DE LA I RUTA SENDERISTA EL CONFESIONARIO CON CARG	Nº de Resolución: 2023/43	
otros datos Código para validación: KA0DA-6L9XJ-VHCF5 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 11:30:34 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 15/03/2023 11:24	FIRMADO 15/03/2023 11:24





Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda N° Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6 06410 -Badajoz Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325 Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es Web: www.torrefresneda.es

El Secretario, (en comisión circunstancial)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

	Don/Doña _								_, mayor de edad	l, con
NIF	nº	,	domiciliado	en					,	calle
		,	nº,	en	nombre	propio	(0	en	representación	de
).								

BAJO SU RESPONSABILIDAD DECLARA:

- 1º. En su caso, ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- 2º. Contar con los requisitos de capacidad y solvencia con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, con la clasificación correspondiente.
 - 3º. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 4º. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni verse afectado por ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 64.1 de la misma norma.
- 5°. No tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal, de la Comunidad Autónoma Y del Ayuntamiento de Torrefresneda ni con la Seguridad Social.
- 6°. Se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras con estricto cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 7º. <u>Solo para el caso de ser una empresa extranjera</u>: se declara expresamente el sometimiento al fuero español.

Y para que así co	nste y surta los efecto	s oportunos,	firmo la presente.
	Torrefrespeda	de	de 2023